



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MPPA-A-SCE

Aguaytía, 03 de Marzo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente interno N°02306, de fecha 27 de febrero del 2017, el Informe N° 014-2017-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 22 de Febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, el Informe Legal N° 0130-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 01 de Marzo del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de la **MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO FISCAL 2016**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 9° numeral 17) establece, que corresponde como atribución del concejo municipal: "**Aprobar el Balance y la Memoria**"; y en su Artículo 20° numeral 11, establece que son atribuciones del Alcalde: "**Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido**".

Que, asimismo mediante la Directiva N° 007-2014-EF/51.1 de "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República para las Entidades Gubernamentales del Estado", en su numeral 6, refiere que "La elaboración de la Memoria Anual corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública".

Que, mediante proveído s/n, de fecha 27 de Febrero del 2017, la Gerencia Municipal, remite la Memoria de Gestión del año fiscal 2016, para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 005 de fecha 03 de Marzo del 2017, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la **MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO FISCAL 2016** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTÍA"

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE